

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Licda. Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Licda. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos, y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad Financiera Institucional, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.4) Unidad de Secretaría, 4.5) Gerencia de Recursos Humanos.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la Sesión Extraordinaria número 5, celebrada el día 29 de mayo de 2020, presenta el informe de seguimiento y avance en la ejecución al mes de julio del "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

ANTECEDENTE:

El Gobierno de El Salvador (GOES) a través del Ministerio de Hacienda suscribió 2 Contratos de Préstamos el 22 de junio de 2016; el primero denominado Convenio de Préstamo C34 0A1, con NATIXIS (Dirección de Actividades Institucionales) de la República Francesa, por un monto de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES DE EUROS (€53,000,000.00), aprobado por Decreto Legislativo No. 561, Diario Oficial, Tomo No.

413 de fecha 12 de diciembre de 2016. Y el segundo denominado Contrato de Préstamo No. 2152, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,982,500.00), aprobado por Decreto Legislativo No. 892 de fecha 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 418, de fecha 5 de febrero de este mismo año. Con los cuales se está financiando la ejecución del proyecto con código del Sistema de Información de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda (SIIP) No. 5817 denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".



### FECHAS Y ANTECEDENTES GENERALES

Eventos	Acuerdo de Junta de Gobierno	Fecha	Monto	Observaciones
Convenio de préstamo N°C34.0A1		22 de junio de 2016	53,000,000.00 €	
Aprobación de Bases de Licitación.	5.1	14 de septiembre de 2017		Bases del Proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de La Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La Libertad, El Salvador".
Adjudicación Contrato SUEZ (conocimiento a la Junta de Gobierno).	4.1	25 de enero de 2018.	52,991,955.84 €	Condicionado a que se debía establecer en el respectivo Contrato las Opciones Técnicas
Firma del contrato ANDA-SUEZ.		8 de febrero de 2018.	52,991,955.84 €	El precio incluye un monto para Opciones Técnicas de 7,093,227.08€.
Nombramiento Ad Honorem (equipo de profesionales especialistas)	5.1.7	19 de abril de 2018		Debido a que no se contaba con la contratación de la Supervisión Exterior, ni la Unidad Ejecutora.
Presentación del primer paquete de Opciones Técnicas	4.1.1	06 de mayo de 2019	4,941,863.10 €	
Solicitud de la No Objeción ante el Gobierno de Francia		5 de junio de 2019		No Objeción de las Opciones Técnicas Paquete 1.
Se adjudicó el Concurso Público Internacional CPI-01/2018-BCIE (Supervisión del Proyecto) a UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC RIVAS FRANCO	5.2.1	26 de junio de 2019	\$2,652,594.49	El proceso de evaluación se llevó a cabo en la gestión anterior.
Suscripción del Contrato de Consultoría 24/2019		14 de agosto de 2019		Contrato con la empresa Supervisora a UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC RIVAS FRANCO
Orden de inicio de la Supervisión		28 de agosto de 2019		Con plazo de 26 meses finalizando el 28 de octubre de 2021
Queda sin efecto las responsabilidades del equipo de especialistas en la Administración y Supervisión del proyecto las pavas	5.2.2	26 de junio de 2019		Se deja sin efecto el nombramiento del equipo de profesionales
1ª prórroga a la Extensión del plazo para la Imputación del Préstamo del monto correspondiente a las Opciones Técnicas		10 de septiembre de 2019		Sr. François Bonet al Ministro de Hacienda le hace del conocimiento que están de acuerdo otorgar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019.
Se nombra al Ing. José Gilberto Arteaga Alemán como Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora		20 de septiembre de 2019		Con correspondencia Ref. 38.274.2019
UEP presenta ante el DT el segundo paquete de Opciones Técnicas		29 de octubre de 2019		Con correspondencia Ref. ANDA-0004-2019
El DT. presenta ante la Junta de Gobierno el segundo paquete de Opciones Técnicas		29 de octubre de 2019		Con correspondencia Ref. 38.314.2019
La Junta de Gobierno se da por enterada del segundo paquete de Opciones Técnicas	4.5.1	29 de octubre de 2019		
La UEP solicita al DT. Gestionar dejar sin efecto el punto de acta 4.5.1		23 de noviembre de 2019		Con correspondencia Ref. ANDA-0008-2019 (solicitud de Suez sobre la revisión de los montos, estos sobrepasan el monto restante para el segundo paquete de Opciones Técnicas).
El DT solicita a la Junta de Gobierno dejar sin efecto el punto de acta 4.5.1		25 de noviembre de 2019		Con correspondencia Ref. 38.338.2019
Solicitud de la Modificación No. 1 del Contrato No. 11/2018	4.2.13	22 de noviembre de 2019	52,991,777.21 €	El Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora por medio de la correspondencia Ref. 38.01.2019 solicita a la UACI gestionar con la Junta de Gobierno la Modificación No.1 al contrato 11/2018
Solicitud de la UACI ante la Junta de Gobierno para la Modificación No. 1 del Contrato No. 11/2018.		25 de noviembre de 2019	52,991,777.21 €	Solicitud realizada mediante correspondencia Ref. 18.2.1658.2019

La Junta de Gobierno acuerda dejar sin efecto el punto de Acta 4.5.1 y la Modificación del punto de Acta No. 4.1.1	4.2.13	25 de noviembre de 2019		En este acuerdo de Junta de Gobierno se especifica la evolución de las Opciones Técnicas
La Junta de Gobierno acepta solicitud a la Modificación No. 1 del Contrato 11/2018.	4.2.13	25 de noviembre de 2019	52,991,777.21 €	
No Objeción del Gobierno Francés a Prórroga del plazo de desembolsos		6 de enero 2020		Aprobación de NATIXIS a solicitud de prórroga de la DLU (plazo de desembolsos) al 30 de junio de 2021.
Carta de Embajadas de Francia a la Imputación de Paquete 1 y 2 de Opciones Técnicas.		6 de enero 2020	7,093,048.45 €	No Objeción del Consejero Económico de Embajadas de Francia en América Central a Imputación del Paquete de 1 y 2 de las Opciones Técnicas propuestas por SUEZ en coordinación con ANDA.
Firma de la Modificación No. 1 del Contrato No.11/2018.		25 de enero de 2020	52,991,777.21 €	
Firma del Contrato de Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Las Pavas" al Arq. Julio Edwin Valencia.		10 de febrero de 2020		
Solicitud ante la UACI para gestionar ante la Junta de Gobierno de ANDA la incorporación de la Orden de Cambio No.1 y Solicitud de Prórroga al Contrato No. 11/2018		12 de marzo de 2020	49,966,637.83 €	Solicitud ante la Junta de Gobierno de ANDA para que se tengan por incorporadas las partidas en disminución y partidas nuevas no previstas al BOQ, quedando como nuevo monto contractual 49,966,637.83 € y se prorogue el plazo contractual por el plazo de 378 días calendario, a partir del 13 de junio de 2020 al 25 de junio del 2021, ambas fechas inclusive
La Junta de Gobierno Acuerda mediante Acta 4.3.11 aprobar la Segunda Modificación al Contrato de Obra No. 11/2018	4.3.11	16 de marzo de 2020		
Solicitud de No Objeción a la Segunda Modificación al Contrato de Obra No. 11/2018		2 de abril de 2020		Solicitud remitida por la ANDA mediante correo electrónico de fecha 2 de abril de 2020.
No Objeción del Gobierno Francés a Modificación No.2 al Contrato de Obra No. 11/2018		15 de abril de 2020	49,966,637.83 €	No Objeción del Consejero Económico de Embajadas de Francia en América Central a Modificación No.2 al Contrato de Obra 11/2018
Solicitud al Ministro de Hacienda Lic. Nelson Fuentes a la Imputación de la Modificación No.2 al Contrato de Obra No. 11/2018		17 de abril de 2020		Solicitud de prórroga de la DLU (validez para las imputaciones al préstamo y al Contrato de Obra No. 11/2018), solicitando fecha tope al 31 de diciembre de 2021; de igual forma la prórroga al DLU (fecha límite para desembolsos) solicitando fecha tope el 31 de diciembre de 2021, se solicitó la imputación de la Modificación No.2 al Contrato de Obra 11/2018. (Ref. 15.149.2020)
Firma de la Modificación No. 2 del Contrato No. 11/2018			49,966,637.83 €	Firmada el 4 de mayo de 2020 en representación de SUEZ INTERNATIONAL S.A.S, EL Señor Vincent Xavier Decap y el 29 de mayo de 2020 por el Presidente de ANDA Arq. Frederick Benítez.
Solicitud ante la UACI de gestionar ante Junta de Gobierno la suscripción de la Adenda No.1 a la Modificación No.2 al Contrato de Obra No. 11/2018		11 de mayo de 2020		Solicitud de autorización para incluir a la CLÁUSULA CUARTA PRECIO el literal B) "Quedando un Monto disponible para la imputación al préstamo y al contrato de Obra No. 11/2018 por la cantidad de 3,025,139.38€, dicho monto formará parte del precio y será destinado dentro de dicho contrato para el pago de nuevas obras, aumento de cantidades, imprevistos u otros..."
La Junta de Gobierno Acuerda mediante Acta 4.5.14 aprobar la Adenda No.1 a la Modificación No.2 al Contrato de Obra No. 11/2018		11 de mayo de 2020		

## INFORMACIÓN CONTRACTUAL ANDA – SUEZ

Monto del Proyecto:	52,991,955.84 € equivalente a US \$61,528,954.63
Modificación al Contrato No.1:	52,991,777.21 € equivalente a US \$61,528,747.22
Modificación al Contrato No.2:	49,966,637.83 € equivalente a US \$58,016,263.18
Anticipo:	8,801,734.60 €
Fecha de Inicio:	12 de Junio de 2018
Fecha de Finalización:	12 de Junio de 2020
Fecha de Finalización Modificación No.2:	25 de Junio de 2021
Plazo de ejecución:	24 meses más ampliación de 378 días.

## INFORMACIÓN CONTRACTUAL UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC – RIVAS FRANCO

Monto del Proyecto:	US \$2,652,594.49
Anticipo:	US \$265,259.45
Fecha de Inicio:	28 de Agosto de 2019
Fecha de Finalización:	28 de Octubre de 2021
Plazo de ejecución:	26 meses

## CONTRATO DE OBRA No. 11/2018

INDICADOR		AVANCE CONSTRUCTIVO
No.	Descripción	Porcentaje
1	BOCATOMA	36%
2	PLANTA POTABILIZADORA	72%
3	EB1	42%
4	EB2	46%
5	EB3	47%
6	AVANCE INGENIERÍA	100%
7	AVANCE COMPRAS	100%
8	LLEGADA DE EQUIPOS	85%
9	OBRAS LOCALES	58%
AVANCE GLOBAL		73%

AVANCE FÍSICO A JULIO 2020 - 73%

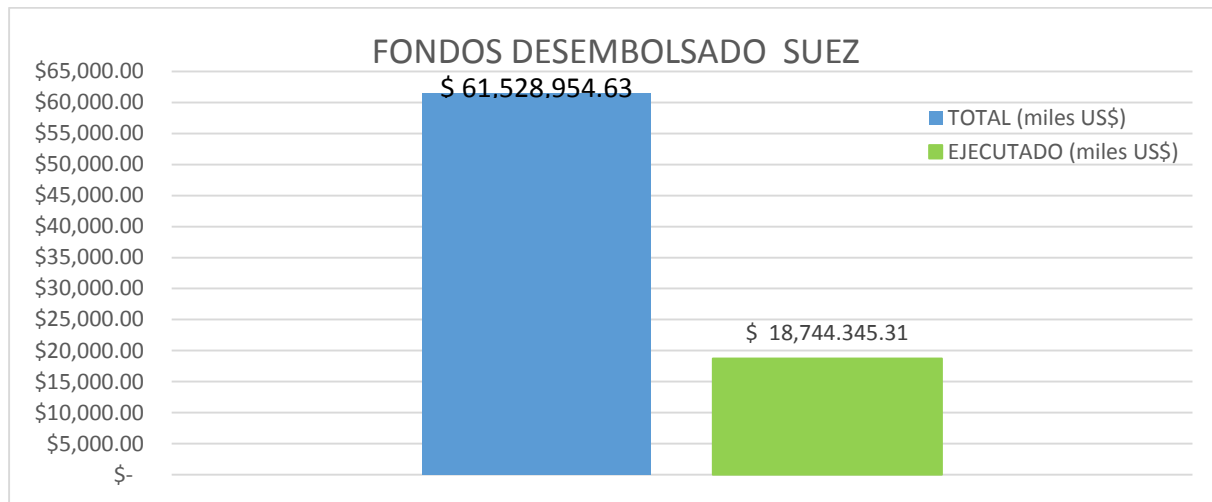
AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Montos EUR€

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO ESTIMACIONES	ACUMULADO PRIMEROS PAGOS	EJECUTADO	PENDIENTE
TOTAL	€ 52,991,955.84	€ 5,923,265.49	€ 10,220,344.29	€ 16,143,609.78	€ 36,848,346.06
PORCENTAJE	100.00%	11.18%	19.29%	30.46%	69.54%

Montos US\$

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ACUMULADO ESTIMACIONES	ACUMULADO PRIMEROS PAGOS	EJECUTADO	PENDIENTE
TOTAL	\$ 61.528.954.63	\$ 6.877.503.55	\$ 11.866.841.76	\$ 18.744.345.31	\$ 42.784.609.32
PORCENTAJE	100.00%	11.18%	19.29%	30.46%	69.54%



FACTURAS PRESENTADAS

FACTURAS PRESENTADAS POR SUEZ INTERNATIONAL S.A.S

No	Concepto	Fecha de aprobación	No. Factura	Monto Euro	Monto Dólares
1	Primer Pago		LPV-F001/2019	€ 8.801.734.60	\$ 10.219.694.05
2	Estimación No.1 Entrega de Equipos N°1	17/02/2020	LPV-F002/2020	€ 1.210.292.78	\$ 1.405.270.94
3	Primer Pago Opciones Técnicas	3/4/2020	LPV-F003/2020	€ 1.418.609.69	\$ 1.647.147.71
4	Estimación N°2 Entrega de Equipos N°2	15/5/2020	LPV-F004/2020	€ 2.065.223.13	\$ 2.397.930.57
5	Estimación N°3 Entrega Obras Locales N°1	8/5/2020	LPV-F005/2020	€ 645.017.45	\$ 748.929.76
6	Estimación N°4 Entrega Obras Locales N°2	22/5/2020	LPV-F006/2020	€ 683.256.67	\$ 793.329.32
7	Estimación N°5 Equipos		LPV-F007/2020	€ 1.319.475.46	\$ 1.532.042.96
TOTAL				€ 16,143,609.78	\$ 18,744,345.31

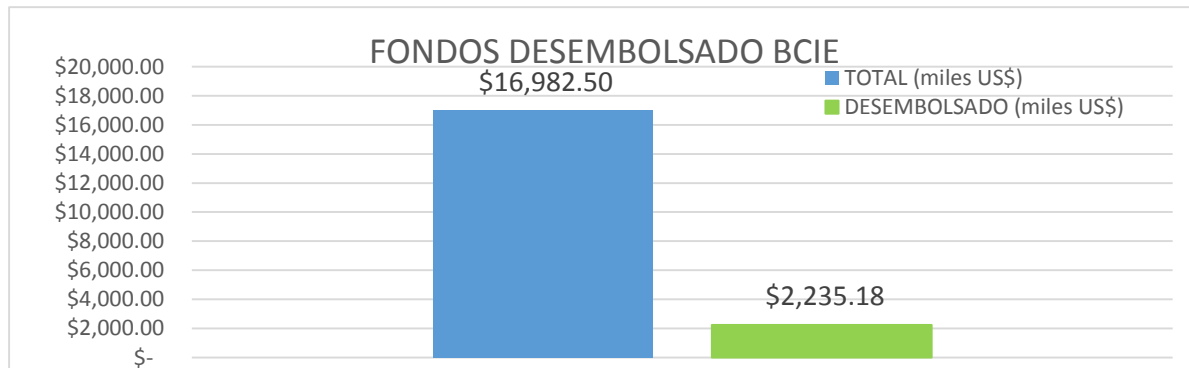
ESTADO DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS A LA FECHA

FACTURA/ESTIMACIÓN	MONTO TOTAL	ESTADO
FACTURA #4 ESTIMACIÓN #2 EQUIPOS	€ 2.723.447.76	La factura con sus respaldos se presentó en UFI para su revisión el día 23/05/2020, bajo la aprobación de la supervisión UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC – RIVAS FRANCO y el Visto Bueno de la Unidad Ejecutora de Proyecto, dicha factura fue devuelta el día 25/06/2020 con observaciones realizadas por UFI y se está a la espera de la subsanación de las mismas.
FACTURA #5 ESTIMACIÓN #3 EJECUCIÓN OBRA	€ 645.017.45	Se está realizando el proceso de revisión por parte de la Supervisión UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC – RIVAS FRANCO, aún no ha sido remitida a UEP para su revisión y posterior Visto Bueno.
FACTURA #6 ESTIMACIÓN #4 EJECUCIÓN OBRA	€ 683.256.67	UEP ya revisó y se pidió que completara la información de respaldo a la Supervisión UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC – RIVAS FRNCO para poder presentar a UFI.
FACTURA #7 ESTIMACIÓN #5 EQUIPOS	€ 1.319.475.46	La factura junto con la planilla fue devuelta a la Contratista SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S, ya que el Especialista Electromecánica de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) realizó observaciones a la misma.

PRÉSTAMOS BCIE 2152

SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL BCIE 2152

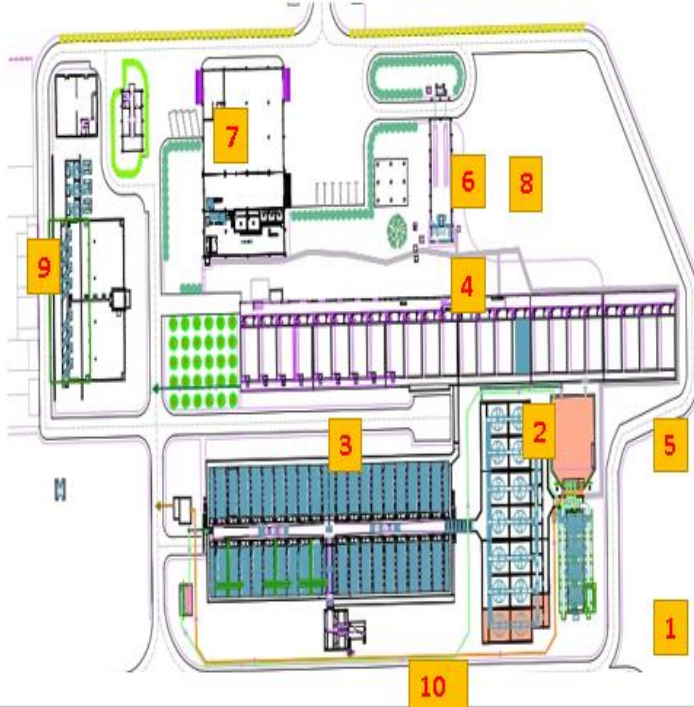
DESCRIPCIÓN	BCIE	DESEMBOLSADO*	PENDIENTE
TOTAL	\$16,982,500.00	\$2,235,184.46	\$14,747,315.54
Porcentaje	100.00%	13.16%	86.84%



## CUADRO RESUMEN DE UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BCIE 2152

RUBRO	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SUPERVISIÓN	UDP NIPPON KOEI LAC - RIVAS FRANCO	\$ 772,568.13
2	UNIDAD EJECUTORA		\$ 132,000.00
3	BIENES	Equipo de transporte	\$ 49,999.36
		Equipo Informático	\$ 24,355.60
		Mobiliario	\$ 3,881.94
4	ESTUDIO Y DISEÑO DE PRE INVERSIÓN		\$ 636,614.50
5	COMISIÓN BCIE	Comisión establecida contractualmente con el BCIE sobre el primer desembolso	\$ 42,456.25
TOTAL			\$ 1,661,875.78

La cantidad desembolsada por el Banco es de \$ 2,235,184.46, de los cuales solamente se ha utilizado la cantidad expresada en la Tabla anterior siendo esta de \$1,661,875.78, por lo tanto, se tiene en disponibilidad la cantidad de \$ 573,308.68.  
**AVANCES CONSTRUCTIVOS**



### MAPA DE ZONAS

1. FILTRO DESARENADOR
2. COAGULACIÓN-FLOCULACIÓN
3. DECANTACIÓN LAMELAR
4. FILTROS DE ARENA
5. TANQUE DE RECUPERACIÓN DE AGUAS DE LAVADO
6. TANQUE ELEVADO
7. PLANTA QUIMICA
8. PLANTA DE CLORO
9. ESTACIÓN DE BOMBEO EB-1
10. RESERVORIO

### BOCATOMA



Instalación de tuberías de manifolds de 1200mm acero al carbón



NUEVA SALA ELECTRICA. Instalación de perfilera de acero





Construcción de bases para montaje bombas



## PLANTA POTABILIZADORA

### 1. Filtro Desarenador:



Ampliación de estructuras de concreto (Construcción del nuevo Tanque de Pretratamiento).



Montaje de Bombas de Extracción de Arenas



### 2. Coagulación-Floculación:



Puesta en marcha de los agitadores rápidos.

### 3. Decantación Lamelar:



Intervención el Decantador C, realizando colado de conos de concreto y montaje de perfilera metálica y sistema lamelar.



Montajes de Puentes de decantadores

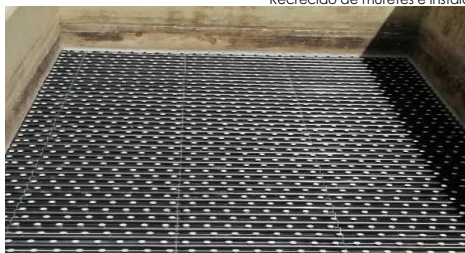
#### 4. Filtros de Arena:



Instalación de Válvulas Neumáticas en filtros del 13 al 24



Recrido de muretes e instalación del canal hidráulico de acero inoxidable



Montaje de boquillas filtrantes (Filtro 1 al 12)

#### 5. Tanque de Recuperación de Agua de Lavado:



Montaje de equipos de bombeo de recuperación de agua de lavado.

#### 6. Planta Química:



Montaje de bombas auxiliares, agitadores, dosificación de Sulfato de AL/PAC, carbón activo en planta química.

## 7. Reservorio:



Colocación y soldadura de Geomembrana



Colocación de tubería de drenaje.

## ESTACIONES DE BOMBEO

### ESTACIÓN DE BOMBEO 1



Ampliación de la Sala Eléctrica de EB1 (refuerzo, armadura, colado y curado).



Construcción de bases para montaje bombas.



\*Montaje de gabinetes de medio voltaje en EB1.  
\*Suministro e instalación de nueva subestación completa.



ESTACIÓN DE BOMBEO 2 Y 3



Colado de losa de fundación para NUEVAS SALA ELÉCTRICA.



Construcción de bases para montaje bombas.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1079 de fecha 9 de julio de 2020, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 9 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 3, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGIÓN METROPOLITANA	REGIÓN CENTRAL	REGIÓN OCCIDENTAL	REGIÓN ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP Concedidas	AN Concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	0	1	1	2	11	48
Denegadas	0	3	2	0	5	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	0	0	1	0	1	0	5
Denegadas	0	1	0	0	1	0	0
TOTAL					9	11	53

**REGIÓN CENTRAL**

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
DENEGADAS					
1	25	24/01/2020	Lotificación Zapatlán	0	0
2	53	11/02/2020	Lotificación Zapatlán Barrio El Calvario	0	0
3	78	25/02/2020	Monte María	0	0
PROYECTOS					
DENEGADA					
4	127	09/03/2020	Lotificación El Bosque	0	0

**REGIÓN OCCIDENTAL**

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN					
5	130	29/06/2020 07/07/2020	Cantón Tizapa 2	11	0

DENEGADAS					
6	128	29/06/2020 07/07/2020	Cantón Tizapa Nº 2 Segunda Etapa	0	0
7	129	29/06/2020 07/07/2020	Las Chiches	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
8	165	01/07/2020 07/07/2020	Propiedad Elba Ruth Aguirre De Velásquez	0	5

## REGIÓN ORIENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDAD					
9	127	01/07/2020 07/07/2020	Lotificación Primavera	0	48

### 4.2) Unidad Financiera Institucional.

4.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Propios, con el objeto de reforzar el presupuesto asignado a la Dirección Técnica para financiar la ejecución del proyecto código SIIP 6933 denominado "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, incluye en el listado de proyectos de inversión, un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500,000.00), financiados con fondo general para la ejecución del proyecto 6933 denominado "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- II. Que en vista de los problemas de desabastecimiento de agua ocasionado por los trabajos de mantenimiento de la Planta Potabilizadora Las Pavas y con el fin de beneficiar a la población para que tengan acceso a servicio de agua, la Junta de Gobierno autorizó mediante acuerdo número 4.9.1 tomado en la sesión ordinaria número 9, celebrada el 2 de marzo de 2020, un refuerzo presupuestario por TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,393,440.00) para dicho proyecto y su correspondiente incorporación al presupuesto de inversión 2020.
- III. Que según acuerdo No. 428 del Ramo de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2020, se autorizó la transferencia de crédito ejecutiva entre asignaciones de la ANDA, reforzando el proyecto 6933 por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,393,440.00), quedando el monto modificado del proyecto en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,893,440.00).
- IV. Que existe la necesidad de adicionar 12 proyectos de perforación de pozos, para contar con nuevas fuentes y proveer del servicio de agua a la población, por un valor de SIETE MILLONES TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,003,060.00), siendo necesario realizar una modificación presupuestaria con la fuente de financiamiento recursos propios,

para reforzar los proyectos del programa de perforación y equipamiento de pozos profundos a nivel nacional, según detalle:

No.	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA No.4, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$464,110.22
2	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$533,563.97
3	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$458,855.72
4	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$1,501,347.38
5	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 EN ESTADO MAYOR (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$496,064.92
6	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$470,068.70
7	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$712,798.35
8	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USulután.	\$529,375.09
9	PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERIO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	\$821,387.01
10	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO LAS ANIMAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.	\$411,218.87
11	INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$345,079.40
12	PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	\$259,189.57
TOTAL		\$7,003,059.20

V. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.251.2020 de esta misma fecha, informa lo siguiente:

a) Que el financiamiento propuesto se realizará mediante reprogramación financiera por medio de transferencia entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, incrementando el presupuesto de la Dirección Técnica con los saldos disponibles para energía eléctrica de las diferentes regiones, cuya asignación será reforzada en la medida que se tengan remanentes en los diversos específicos de gasto que no se utilicen al finalizar el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	PROYECTO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
04-03 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL	45.2- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (ROC)	N/A	54201	ENERGIA ELÉCTRICA	\$3685,035.40	\$2881,168.40	\$803,867.00
			54901	CRÉDITO FISCAL	\$479,054.60	\$374,551.89	\$104,502.71
SUBTOTAL A DISMINUIR					\$4164,090.00	\$3255,720.29	\$908,369.71
04-04 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL	43.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	N/A	54201	ENERGIA ELÉCTRICA	\$2063,584.51	\$1613,426.70	\$450,157.81
			54901	CRÉDITO FISCAL	\$268,265.99	\$209,745.47	\$58,520.52
SUBTOTAL A DISMINUIR					\$2331,850.50	\$1823,172.17	\$508,678.33
04-05 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL	44.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RO)	N/A	54201	ENERGIA ELÉCTRICA	\$2177,897.62	\$1702,803.13	\$475,094.49
			54901	CRÉDITO FISCAL	\$283,126.69	\$221,364.41	\$61,762.28
SUBTOTAL A DISMINUIR					\$2461,024.31	\$1924,167.54	\$536,856.77
TOTAL A DISMINUIR					\$8956,964.81	\$7003,060.00	\$1,953,904.81
CUENTAS A INCREMENTAR							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	PROYECTO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACION CENTRAL	38- DIRECCION TÉCNICA	6933	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$7003,060.00	\$7003,060.00
TOTAL A INCREMENTAR					\$0.00	\$7003,060.00	\$7003,060.00

b) La base legal para recomendar la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Artículo 59, de su Reglamento, Romano V del apartado C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y de conformidad a lo establecido en el numeral 15, literal c) y el numeral 16 de la Circular No. SAFI -001/2020.

Por lo que solicita:

Se autorice la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Propios, por un monto de SIETE MILLONES TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,003,060.00), con el objeto de reforzar el presupuesto asignado a la Dirección Técnica para financiar la ejecución del

proyecto código SIIP 6933 denominado "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Propios, por un monto de SIETE MILLONES TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,003,060.00), con el objeto de reforzar el presupuesto asignado a la Dirección Técnica para financiar la ejecución del proyecto código SIIP 6933 denominado "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA" de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	PROYECTO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
04-03 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL	45.2- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (ROC)	N/A	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$3685,035.40	\$2881,168.40	\$803,867.00
			54901	CRÉDITO FISCAL	\$479,054.60	\$374,551.89	\$104,502.71
SUBTOTAL A DISMINUIR					\$4164,090.00	\$3255,720.29	\$908,369.71
04-04 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL	43.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	N/A	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$2063,584.51	\$1613,426.70	\$450,157.81
			54901	CRÉDITO FISCAL	\$268,265.99	\$209,745.47	\$58,520.52
SUBTOTAL A DISMINUIR					\$2331,850.50	\$1823,172.17	\$508,678.33
04-05 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL	44.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RO)	N/A	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$2177,897.62	\$1702,803.13	\$475,094.49
			54901	CRÉDITO FISCAL	\$283,126.69	\$221,364.41	\$61,762.28
SUBTOTAL A DISMINUIR					\$2461,024.31	\$1924,167.54	\$536,856.77
TOTAL A DISMINUIR					\$8956,964.81	\$7003,060.00	\$1,953,904.81
CUENTAS A INCREMENTAR							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	PROYECTO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACION CENTRAL	38- DIRECCION TÉCNICA	6933	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$7003,060.00	\$7003,060.00
TOTAL A INCREMENTAR					\$0.00	\$7003,060.00	\$7003,060.00

2. Autorizar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional para que realice la incorporación al presupuesto de inversión 2020 de la ANDA, con fondos provenientes de Recursos Propios, por la suma de SIETE MILLONES TRES MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,003,060.00), e iniciar las gestiones para dicha modificación ante el Ministerio de Hacienda.
3. Autorizar al señor Presidente de la ANDA para que firme la documentación correspondiente a dicha modificación.

4.2.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la "POLÍTICA PARA PAGO DE GRATIFICACIONES POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de ANDA y artículos 53, 58 y 59 del Código de Trabajo, la ANDA tiene como objetivo contar con una política que establezca de manera expedita y ágil el tiempo de aplicación de los mecanismos de documentación, registro y pago a ex empleados de la institución, ya sea que lo hagan de manera voluntaria o por decisión de la institución ante faltas cometidas.
- II. Que en ese sentido, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.264.2020 de fecha 13 de julio de 2020, solicita a la

Junta de Gobierno apruebe la "POLÍTICA PARA PAGO DE GRATIFICACIONES POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO", en vista que con la elaboración del referido documento se pretende establecer criterios técnicos y administrativos para efectuar el pago de gratificaciones, en el entendido que el empleado que se retira lo hace planificada y voluntariamente; así como de realizar oportunamente el pago de indemnizaciones conforme a lo que establece el Código de Trabajo, debiendo seguir los procedimientos internos de forma inmediata el mismo día que se conozca la separación del trabajador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la "POLÍTICA PARA PAGO DE GRATIFICACIONES POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO", la cual queda anexa de manera íntegra al presente acuerdo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Gerente de Planificación y Desarrollo, para que realice la divulgación de la misma.

---

4.2.3) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento de Recursos Propios, para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto 2020 del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana fue aprobado por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,336,035.00), destinado en un 85.96% para el Rubro 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios, de los cuales el 69.04% se presupuestó para el servicio de energía eléctrica y cargos asociados por monto de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,783,370.00).
- II. Que su presupuesto ha sido impactado por la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", que fue aprobado mediante acuerdo número 4.8.1 tomado en la sesión ordinaria número 1 celebrada el día 6 de enero de 2020, que contempla, entre otras acciones, la perforación, equipamiento, limpieza y rehabilitación de pozos, para incrementar caudales y abastecer a la población que está siendo afectada por los trabajos en la Planta Las Pavas; además, se han efectuado gastos que no estaban considerados en el proceso de formulación 2020, como la compra de agua envasada, arrendamiento de camiones cisterna, equipos e insumos de protección personal, mascarillas, alcohol gel, amonio cuaternario, entre otros, dentro del marco de las medidas de contención de la Pandemia COVID -19, así como los servicios de transporte de personal por las medidas de restricción de circulación adoptadas por el Gobierno Central ante la referida pandemia.
- III. Que por dichas razones el presupuesto disponible para el rubro de

Adquisiciones de bienes y servicios del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana se está agotando y es necesario continuar con la operatividad del Departamento, principalmente para darle continuidad al referido plan de contingencia.

IV. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.286.2020 de esta misma fecha, informa lo siguiente:

a) Que se ha recibido solicitud por parte de la Gerencia Región Metropolitana para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de dicha Región, por un total de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,046,555.65), para atender necesidades inmediatas como obras de mitigación en Pozos Quezaltepec y Quequeisque, así como para otros bienes y servicios necesarios para atender demandas de la población, según detalle:

No.	Concepto	Necesidad
1	Ampliación de laboratorio y rehabilitación de bodega galera	\$69,947.00
2	Remodelación área de cromatografía laboratorio Las Pavas	\$15,000.00
3	Servicio de tuneado (Pinares de Suiza - Las Delicias)	\$73,000.00
4	Arendamiento de maquinaria para introducción de tubería (Pinares de Suiza)	\$73,000.00
5	Proyectos en estaciones de bombeo (Eléctricos)	\$71,756.14
6	Obras de mitigación Pozo Quezaltepec	\$240,000.00
7	Obras de mitigación Quequeisque	\$448,000.00
8	Reparación motor 1750 HP Las Pavas	\$49,720.00
9	Equipamiento electromecánico pozo No.1 E.B. Santa Marta, Apopa	\$6,132.51
TOTAL		\$1,046,555.65

b) Que para reforzar el presupuesto de la Gerencia Región Metropolitana se debe realizar una transferencia entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, incrementando el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana con los saldos disponibles para energía eléctrica de la Región Occidental y Oriental, remanente del contrato de seguro de bienes de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, estudios de pre inversión cuya ejecución no se refleja en la Línea de Trabajo 05-01 Estudios de Pre inversión y remanente del contrato de telefonía y del servicio de mantenimiento de vehículos, según detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	27- GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD	55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$265,740.29	\$265,740.29	\$0.00
		55901	CRÉDITO FISCAL	\$34,546.24	\$34,546.24	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$300,286.53	\$300,286.53	\$0.00
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	31- GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$50,378.21	\$50,378.21	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$6,549.17	\$6,549.17	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$56,927.38	\$56,927.38	\$0.00
04-03 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL	45.2- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (ROC)	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$312,765.23	\$312,765.23	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$40,659.48	\$40,659.48	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$353,424.71	\$353,424.71	\$0.00
04-05 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL	44.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RO)	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$245,833.43	\$245,833.43	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$31,958.35	\$31,958.35	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$277,791.78	\$277,791.78	\$0.00
05-01 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	62.63.64.65- ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$36,730.00	\$36,730.00	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$4,770.00	\$4,770.00	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$41,500.00	\$41,500.00	\$0.00
05-02 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN	39- GERENCIA DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLOGICA	54302	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$47,078.88	\$14,712.62	\$32,366.26
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$4,770.00	\$1,912.63	\$2,857.37
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$51,848.88	\$16,625.25	\$35,223.63
TOTAL A DISMINUIR				\$1,081,779.28	\$1,046,555.65	\$35,223.63
CUENTAS A INCREMENTAR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS	42.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RM)	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$16,614.00	\$44,000.00	\$60,614.00

RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA		54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$75,174.34	\$75,174.34
		54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$64,601.77	\$64,601.77
		54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$54,310.18	\$742,379.34	\$796,689.52
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$9,220.14	\$120,400.20	\$129,620.34
TOTAL A INCREMENTAR				\$80,144.32	\$1,046,555.65	\$1,126,699.97

c) Que la base legal para recomendar la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Artículo 59, de su Reglamento, Romano V del apartado C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

Por lo que solicita:

Se autorice la transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento Recursos Propios por UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,046,555.65), para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento Recursos Propios por UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,046,555.65), para reforzar el presupuesto del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana, de conformidad al detalle siguiente:

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	27- GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD	55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$265,740.29	\$265,740.29	\$0.00
		55901	CRÉDITO FISCAL	\$34,546.24	\$34,546.24	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$300,286.53	\$300,286.53	\$0.00
01-02 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	31- GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$50,378.21	\$50,378.21	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$6,549.17	\$6,549.17	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$56,927.38	\$56,927.38	\$0.00
04-03 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN OCCIDENTAL	45.2- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (ROC)	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$312,765.23	\$312,765.23	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$40,659.48	\$40,659.48	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$353,424.71	\$353,424.71	\$0.00
04-05 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN ORIENTAL	44.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RO)	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$245,833.43	\$245,833.43	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$31,958.35	\$31,958.35	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$277,791.78	\$277,791.78	\$0.00
05-01 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	62.63.64.65- ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$36,730.00	\$36,730.00	\$0.00
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$4,770.00	\$4,770.00	\$0.00
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$41,500.00	\$41,500.00	\$0.00
05-02 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN	39- GERENCIA DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLOGICA	54302	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$47,078.88	\$14,712.62	\$32,366.26
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$4,770.00	\$1,912.63	\$2,857.37
SUBTOTAL A DISMINUIR				\$51,848.88	\$16,625.25	\$35,223.63
TOTAL A DISMINUIR				\$1,081,779.28	\$1,046,555.65	\$35,223.63
CUENTAS A INCREMENTAR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
04-02 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN METROPOLITANA	42.3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RM)	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$16,614.00	\$44,000.00	\$60,614.00
		54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$75,174.34	\$75,174.34
		54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$64,601.77	\$64,601.77
		54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$54,310.18	\$742,379.34	\$796,689.52
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$9,220.14	\$120,400.20	\$129,620.34
TOTAL A INCREMENTAR				\$80,144.32	\$1,046,555.65	\$1,126,699.97

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para operativizar dicha transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

---

---

#### 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto para atender la crisis de agua generada por la problemática en los sistemas de distribución de agua potable a nivel nacional, ejecutar un proyecto para perforar y equipar un pozo profundo en la Estación Bombeo Brisas de Cantarrana, con el cual se beneficiará a la población del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$470,068.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.257.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Encargado del Área de



Mantenimiento Electromecánico y un Técnico profesional de Investigación e Hidrología ambos de la Región Occidental.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1106.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-55/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN ESTACIÓN DE BOMBEO BRISAS DE CANTARRANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria

4.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto para atender la crisis de agua generada por la problemática en los sistemas de distribución de agua potable a nivel nacional, ejecutar un proyecto para perforar y equipar un pozo profundo en la Planta de Bombeo San Diego, con el cual se beneficiará a la población del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$712,798.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.258.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Encargado del Área de Mantenimiento Electromecánico y un Técnico profesional de Investigación e Hidrología ambos de la Región Occidental.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1107.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO SAN DIEGO, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria

-----  
-----  
4.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto para atender la crisis de agua generada por la problemática en los sistemas de distribución de agua potable a nivel nacional, incorporar un pozo profundo al sistema del Municipio de California, con el cual se beneficiará a la población del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE

POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$529,375.09), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.259.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Supervisor del Área de Mantenimiento Electromecánico, un Técnico profesional de Investigación e Hidrología y un Ingeniero Colaborador todos de la Región Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1108.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-57/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-59/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto ejecutar un proyecto que beneficiará a 1,489 habitantes del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-59/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL, MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$821,387.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.260.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante del Área de Mantenimiento Electromecánico, un representante del Departamento de Operaciones y un representante del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos todos de la Región Central.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1111.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, EN CASERÍO EL SUNZAL,

MUNICIPIO DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria

-----  
-----  
4.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-60/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO LAS ANIMAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto ejecutar un proyecto para perforar y equipar un pozo profundo en la Planta de Bombeo Las Animas que beneficiará a 12,960 habitantes del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-60/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO LAS ANIMAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$411,218.87), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.261.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando

además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante del Área de Mantenimiento Electromecánico, un representante del Departamento de Operaciones y un representante del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos todos de la Región Central.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1112.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-60/2020, denominada "PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTA DE BOMBEO LAS ANIMAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.3.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto para atender la crisis de agua generada por la problemática en los sistemas de distribución de agua potable a nivel nacional, incorporar un pozo profundo al sistema del Municipio de Sesorí, con el cual se beneficiará a la población del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$345,079.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.262.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Supervisor del Área de Mantenimiento Electromecánico, un Técnico profesional de Investigación e Hidrología y un Ingeniero Colaborador todos de la Región Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1109.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-61/2020, denominada "INCORPORACIÓN DE POZO PROFUNDO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

4.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LAUNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución,

operación y mantenimiento, tiene previsto para atender la crisis de agua generada por la problemática en los sistemas de distribución de agua potable a nivel nacional, incorporar un pozo profundo al sistema del Municipio de San Alejo, con el cual se beneficiará a la población del sector proporcionándoles un servicio de abastecimiento de Agua Potable con la calidad, cantidad y continuidad adecuada.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LAUNIÓN".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$259,189.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.263.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Supervisor del Área de Mantenimiento Electromecánico, un Técnico profesional de Investigación e Hidrología y un Ingeniero Colaborador todos de la Región Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1110.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-62/2020, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE UN POZO AL SISTEMA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LAUNIÓN", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.



2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria
- 

4.3.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-63/2020, denominada "SUMINISTRO DE CUATRO MOTORES ELÉCTRICOS DE 1750 HP PARA ESTACIÓN CENTRAL, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales emanados del artículo 2 de su Ley de creación, que prescribe que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación y mantenimiento, tiene previsto adquirir 4 motores eléctricos que serán instalados en la Estación Central en Nejapa, con el objeto de reemplazar los equipos dañados y poder abastecer de agua potable al área metropolitana y zonas aledañas que han sido afectadas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-63/2020, denominada "SUMINISTRO DE CUATRO MOTORES ELÉCTRICOS DE 1750 HP PARA ESTACIÓN CENTRAL, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$587,261.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. S1-42.3-342.2020 de fecha 23 de junio de 2020, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un ingeniero colaborador electromecánico.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1101.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-63/2020, denominada "SUMINISTRO DE CUATRO MOTORES ELÉCTRICOS DE 1750 HP PARA ESTACIÓN CENTRAL, JURISDICCIÓN DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.3.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-32/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No. 1 EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA No.4, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", en el cual se contemplan diferentes acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada; siendo una estrategia la perforación de pozos.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión extraordinaria número 2, celebrada el día 5 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19.
- III. Que en razón de lo anterior, la ANDA para atender la crisis de agua generada por la problemática en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, se ve en la necesidad de incorporar un nuevo pozo que permita realizar mejoras en cuanto a la calidad y continuidad en el servicio de agua potable para las Colonias Alta Vistas 2, 3, y 4, principalmente de los polígonos del 3 al 12 y sectores aledaños, que pertenecen al Municipio de Tonacatepeque, entre otros sectores críticos que se han visto afectados directamente por la intervención en dicha Planta y presentan deficiencia en el abastecimiento de agua potable.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$464,110.22), monto que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.252.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.18.1103.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 65 y 246 Inciso 2 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 71, 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
- a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de la obra y suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico Profesional de Pozos, del Departamento de Perforación y Mantenimiento de Pozos, un Ingeniero Colaborador e Ingenieros Colaboradores de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-32/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No. 1 EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA No.4, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-32/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No. 1 EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA No.4, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.

- d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
- e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
- f) SIEF, S.A. DE C.V.
- g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.

- 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 
- 

4.3.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", en el cual se contemplan diferentes acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada; siendo una estrategia la perforación de pozos.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión extraordinaria número 2, celebrada el día 5 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19.
- III. Que en razón de lo anterior, la ANDA para atender la crisis de agua generada por la problemática en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, se ve en la necesidad de incorporar un nuevo pozo que permita realizar mejoras en el servicio de agua potable en el Municipio de San Martín, sector crítico que se ha visto afectado directamente por la intervención en dicha Planta y presenta deficiencia en el abastecimiento de agua potable.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$533,563.97), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.253.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.18.1102.2020 de fecha 10 de julio de 2020,

solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 65 y 246 Inciso 2 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 71, 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:

- a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
- b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
- c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
- e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
- f) SIEF, S.A. DE C.V.
- g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.

- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de la obra y suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico e Ingenieros Colaboradores de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-33/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.1 LA BRITANIA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.3.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", en el cual se contemplan diferentes acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada; siendo una estrategia la perforación de pozos.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión extraordinaria número 2, celebrada el día 5 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19.
- III. Que en razón de lo anterior, la ANDA para atender la crisis de agua generada por la problemática en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, se ve en la necesidad de incorporar un nuevo pozo que permita realizar mejoras en el servicio de agua potable en el Municipio de Ciudad Delgado, sector crítico que se ha visto afectado directamente por la intervención en dicha Planta y presenta deficiencia en el abastecimiento de agua potable.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$458,855.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.254.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.18.1104.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 65 y 246 Inciso 2 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 71, 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:

- a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de la obra y suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico Profesional de Pozos, el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico e Ingenieros Colaboradores de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-34/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.3 CAYALÁ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.3.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", en el cual se contemplan diferentes acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada; siendo una estrategia la perforación de pozos.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión extraordinaria número 2, celebrada el día 5 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19.
- III. Que en razón de lo anterior, la ANDA para atender la crisis de agua generada por la problemática en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, se ve en la necesidad de incorporar un nuevo pozo que permita realizar mejoras en el servicio de agua potable en el Municipio de Soyapango, sector crítico que se ha visto afectado directamente por la intervención en dicha Planta y presenta deficiencia en el abastecimiento de agua potable.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,501,347.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.255.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.18.1105.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 65 y 246 Inciso 2 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 71, 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20-Bis de la Ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de la obra y suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico e Ingenieros Colaboradores de Proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-35/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE PRODUCCIÓN No.2 Y No.3 EN PLANTA DE BOMBEO CHANTECUAN, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.3.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-36/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE POZO DE PRODUCCIÓN No. 1 EN ESTADO MAYOR (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el día 6 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS",

en el cual se contemplan diferentes acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada; siendo una estrategia la perforación de pozos.

- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión extraordinaria número 2, celebrada el día 5 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, para continuar atendiendo la crisis de agua generada por los trabajos de Rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; así como, tomar medidas preventivas ante la eminente propagación del virus denominado COVID-19.
- III. Que en razón de lo anterior, la ANDA para atender la crisis de agua generada por la problemática en el sistema de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de San Salvador, se ve en la necesidad de incorporar un nuevo pozo que permita realizar mejoras en el servicio de agua potable en el Municipio de San Salvador, específicamente en los sectores críticos que se han visto afectados directamente por la intervención en dicha Planta y presenta deficiencia en el abastecimiento de agua potable, como las Colonias San Francisco, Las Mercedes, Comunidad El Manguito, Residencial Palermo y sectores aledaños.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$496,064.92) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref.17.256.2020 de fecha 13 de julio de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.18.1113.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 65 y 246 Inciso 2 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 71, 72 literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal

técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de la obra y suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología e Ingenieros Colaboradores de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-36/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE POZO DE PRODUCCIÓN No. 1 EN ESTADO MAYOR (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-36/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE POZO DE PRODUCCIÓN No. 1 EN ESTADO MAYOR (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - b) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - f) SIEF, S.A. DE C.V.
  - g) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.3.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue Declarado Desierto, según consta en el acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión

ordinaria número 22, celebrada el día 1 de junio de 2020, debido a que el único oferente no cumplió con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.

- II. Que mediante acuerdo número 4.2.10, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 1 de junio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No.CD-09/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 2ª VEZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta, proceso que fue Declarado Desierto, según consta en el acuerdo número 4.5.1, tomado en la sesión ordinaria número 26, celebrada el día 29 de junio de 2020, debido a que el único oferente no cumplió con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo ejecutar el proyecto para equipar el pozo existente en el municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua en dicho municipio.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,063,483.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref. 17.179.2020 de fecha 7 de abril de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1114.2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
  - a) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
  - b) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
  - c) CONSTRUMETAL, S.A. DE C.V.
  - d) INTEMSA, S.A. DE C.V.
  - e) TRANSPORTES DE RESIDUOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 18 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que "La autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate". En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, los Términos de Referencia de la Contratación Directa, ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y de la administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto

en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Ingeniero Colaborador de Área de Mantenimiento Electromecánico y un Supervisor de Proyectos ambos de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
  - b) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
  - c) CONSTRUMETAL, S.A. DE C.V.
  - d) INTEMSA, S.A. DE C.V.
  - e) TRANSPORTES DE RESIDUOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.3.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Suministro e Instalación No. No. 93/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 18 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No. 93/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO", con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., cuyo objeto se dividió de la manera siguiente: a) LOTE I: denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN", con un monto contractual

que ascendió a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$99,991.44); y b) LOTE II: denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA" con un monto contractual que ascendió a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$99,991.44); Siendo el precio total por el suministro e instalación objeto del presente contrato, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$199,982.88), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 90 días calendario, para ambos lotes, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir, a partir del 30 de diciembre de 2019, finalizando el día 28 de marzo de 2020.

- II. Que mediante acuerdo número 4.2.28, tomado en sesión ordinaria número 12, celebrada el día 23 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al precitado Contrato de Suministro e Instalación, por un período de 90 días calendario, contados a partir del 29 de marzo al 26 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, verificaron que todo el suministro objeto del contrato se recibiera a satisfacción, razón por la cual firmaron el acta de recepción el día 26 de junio de 2020.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 30 de junio de 2020, la contratista a través de su Apoderado General Administrativo y Mercantil, Ingeniero Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, solicita al Administrador del Contrato gestione la liquidación de Contrato de Suministro e Instalación en comento.
- V. Que el Administrador del Contrato, mediante correspondencia con Ref. 44.3-2173-2020 de fecha 9 de julio de 2020, tomando como base el informe del Supervisor del Proyecto, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que es necesario tramitar la Orden de Cambio requerida por el contratista, de conformidad al siguiente detalle:

**CUADRO DE ÍTEMS EN DISMINUCIÓN**

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO \$/IVA	CANTIDAD	TOTAL \$/IVA
<b>EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO EN POZO LOTE I</b>					
1.11	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo seco de 5 KVA, Vp=480V, Vs=120/240V, 60 Hz, Sistema de aislamiento clase 180, enclosure tipo 3R, 115°C de incremento de Temperatura, se incluyen las protecciones primarias y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión.	c/u	\$ 13,000.00	1	\$ 13,000.00
Este ítem se desestimó debido a que no será incluido por falta de la línea eléctrica primaria trifásica que era responsabilidad del FSDL construir.					
1.12	Suministro e instalación de equipo e inyección de hipoclorito de calcio, con bomba dosificadora de pistón y diafragma acoplada a motor eléctrico de ½ HP, presión de trabajo de 350 PSI, incluye tanque plástico para mezcla de solución, motor agitador, base metálico, válvulas mangueras, accesorios de pvc, tubería de ½" conexión árbol de descarga de equipo, depósito para 90 galones	c/u	\$ 3,000.00	1	\$ 3,000.00
Este ítem se desestimó debido a que se consideró en el Contrato No. 69/2019.					
<b>SUB-TOTAL SIN IVA</b>					\$ 16,000.00
<b>EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO EN POZO LOTE II</b>					
1.11	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo seco de 5 KVA, Vp=480V, Vs=120/240V, 60 Hz, Sistema de aislamiento clase 180, enclosure tipo 3R, 115°C de incremento de Temperatura, se incluyen las protecciones primarias y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión.	c/u	\$ 13,000.00	1	\$ 13,000.00
Este ítem se desestimó debido a que no será incluido por falta de la línea eléctrica primaria trifásica que era responsabilidad del FSDL construir.					
1.12	Suministro e instalación de equipo e inyección de hipoclorito de calcio, con bomba dosificadora de pistón y diafragma acoplada a motor eléctrico de ½ HP, presión de trabajo de 350 PSI, incluye tanque plástico para mezcla de solución, motor agitador, base metálico,	c/u	\$ 3,000.00	1	\$ 3,000.00

	válvulas mangueras, accesorios de pvc, tubería de 1/2" conexión árbol de descarga de equipo, depósito para 90 galones				
Este ítem se desestimó debido a que se consideró en el Contrato No. 70/2019.					
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 16,000.00

**CUADRO DE ÍTEM EN AUMENTO**

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO \$/IVA	CANTIDAD	TOTAL \$/IVA
EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN REBOMBEO LAS MESAS					
1.31	Equipamiento electromecánico rebombear las mesas, incluyendo: subestación eléctrica completa c poste de 35' de alto, transformador monofásico 15 KVA, c voltaje secundario 120/240 v, herrajes, cortacircuito, pararrayos, red de tierra, acometida secundaria de transformador a main principal, main principal d 50 AMPS, interconexión a red de distribución, tramos c distribuidora eléctrica, medidor, suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de 10 GPM y CDT 700', c motor mínimo de 5 hp 230V 60 HZ 3450 RPM, instalado en sistema, funda d enfriamiento, cabezal de descarga, árbol d descarga c medidor de caudal Diámetro 2', 2 válvulas vástago levadizo, cheque, manómetro de 4" c válvula, prestato 300 PSI, acometidas eléctricas, control de nivel, timer, panel de control c interruptor termomagnético, arrancador, protección por alto amperaje, alto y bajo voltaje, falla de fase, medición de voltajes y amperajes, supresor de transientes, árbol de descarga. Factor de potencia >0.90. Puesta en marcha.	SG	\$ 29,885.00	1	\$ 29,885.00
Este ítem se incluyó ya que su instalación fue necesaria para abastecer a la comunidad las Mesas, ya que se encuentra en el marco de la Sentencia, y no estaba incluido en el Plan de Ofertas inicial.					
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 29,885.00

En este sentido, la aludida Orden de Cambio, contiene las Justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarios para el buen funcionamiento del proyecto, documentación que forma parte del expediente.

- VI. Que con dicha Orden de Cambio, se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,389.95), con respecto al monto contractual aprobado; lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$197,592.93), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA EN DISMINUCIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$199,982.88
AUMENTO POR PARTIDA NUEVA	\$33,770.05
DISMINUCIÓN POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$36,160.00
MONTO DE LA ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCIÓN	\$2,389.95
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$197,592.93

- VII. Que la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Suministro e Instalación en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la solicitud.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Suministro e Instalación No. 93/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO", suscrito con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$199.982.88), siendo la cantidad en disminución de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,389.95), quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$197,592.93), cantidades de que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Suministro e Instalación No. 93/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO", por un monto final de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$197,592.93), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique se documente el acta de liquidación respectiva, la Orden de Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

---

4.3.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 295/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-167/2020 denominada "SUMINISTRO DE KIT DE HIGIENE PARA PERSONAL, QUE REALIZA LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 52 de fecha 25 de junio de 2020, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó de manera parcial el proceso No. LG-167/2020 denominado "SUMINISTRO DE KIT DE HIGIENE PARA PERSONAL, QUE REALIZA LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES", a la sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., específicamente los ítems Nos. 1, 3 y 4, por la cantidad total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18,255.34), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose el día 26 de junio de 2020 las Órdenes de Compras No. 292/2020 Región Oriental, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,673.53); No. 293/2020 Región Occidental, por un monto de DOS MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2,109.26); No. 294/2020 Región Central, por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$4,705.09); y No. 295/2020 Región Metropolitana, por un monto de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,767.46); para el plazo máximo de 6 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 29 de junio de 2020, finalizando el 6 de julio de 2020.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 6 de julio de 2020, el Licenciado William Mauricio Majano, Gerente General de la Sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., solicita a la Administradora de la Orden de Compra No. 295/2020, se le autorice una prórroga al plazo para entregar el suministro, por 5 días hábiles, debido a que su proveedor ha tenido un contratiempo para entregarles los insumos ofertados: 10,061 unidades de Jabón Antibacterial en pastilla avena de 150 gramos; 1,848 bolsas de detergente en polvo para ropa de color bolsa de 1,200grs; 63 galones de detergente liquido desinfectante bactericida para ropa.
- III. Que la Administradora de la precitada Orden de Compra, Ingeniera Ana Patricia Hernández de Chavarría, mediante correspondencias con Ref. 42.6-0428-2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione autorización para prorrogar la precitada Orden de Compra por 5 días hábiles, contados a partir del 7 al 13 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por considerar que los argumentos expuestos por la contratista, se justifican como circunstancia imprevista de caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Que con base a la recomendación emitida por la Administradora de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-1096-2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice prorrogar la Orden de Compra No. 295/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-167/2020 denominada "SUMINISTRO DE KIT DE HIGIENE PARA PERSONAL, QUE REALIZA LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES", por un período de 5 días hábiles, contados a partir del 7 al 13 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga de la Orden de Compra No. 295/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-167/2020 denominada "SUMINISTRO DE KIT DE HIGIENE PARA PERSONAL, QUE REALIZA LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES", suscrita con la Sociedad MUNDO MÉDICO QUÍMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V., por un período de 5 días hábiles, contados a partir del 7 al 13 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.  
Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----

4.3.17) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No.228/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-62/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LA UNIDAD DE LABORATORIO (COTIZACIÓN POR SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 37 de fecha 6 de mayo de 2020, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó parcialmente el proceso No. LG-62/2020 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LA UNIDAD DE LABORATORIO (COTIZACIÓN POR SEGUNDA VEZ)" específicamente los ítems No. 57 y 74 del Lote No. 1 Región Central, a la Sociedad INSTRUQUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INSTRUQUÍMICA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18,729.75), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose la Orden de Compra No. 228/2020, el día 8 de mayo de 2020, para el plazo de 45 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 12 de mayo de 2020, finalizando el 13 de julio de 2020.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 9 de julio de 2020, la señora Carmen Elizabeth Luna de Rivas, Representante Legal de la Sociedad INSTRUQUÍMICA, S.A. DE C.V., solicita a la Administradora de la Orden de Compra, se le autorice una prórroga al plazo por 45 días hábiles, debido a que su proveedor Thermo Fisher (SCIENTIFIC), le ha comunicado que por la Pandemia Mundial por el COVID-19, han experimentado retrasos por la ausencia de vuelos disponibles para la carga del suministro, los cuales están siendo reprogramados sin obtener una fecha específica para el envío.
- III. Que la Administradora de la precitada Orden de Compra, Licda. Jasmina Margarita Turcios, mediante correspondencia con Ref. 41-197-2020 de fecha 9 de julio de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione autorización para prorrogar la precitada Orden de Compra por 45 días hábiles, contados a partir del 14 de julio al 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, por considerar que las causas de atraso expuestas por la contratista, no le son imputables y se justifican como situaciones imprevistas de caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud que el país aún se encuentra en Estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19.
- IV. Que con base a la recomendación emitida por la Administradora de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-1097-2020 de fecha 13 de julio de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice prorrogar la Orden de Compra No. 228/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-62/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LA UNIDAD DE LABORATORIO (COTIZACIÓN POR SEGUNDA VEZ)", por un período de 45 días hábiles, contados a partir del 14 de julio al 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83- A, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga de la Orden de Compra No. 228/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-62/2020 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LA UNIDAD DE LABORATORIO (COTIZACIÓN POR SEGUNDA VEZ)", suscrita con la Sociedad INSTRUQUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INSTRUQUÍMICA, S.A. DE C.V., por un período de 45 días hábiles, contados a partir del 14 de julio al 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.  
Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

4.3.18) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 04/2020 - URGENCIA derivada de la Contratación Directa No. CD-12/2020 denominada "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS - AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.7 tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno tomando como base la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, aprobó la Contratación Directa No. CD-12/2020, denominada "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 593. "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA.
- II. Que dicho proceso fue adjudicado mediante acuerdo número 4.2.27, tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el día 23 de marzo de 2020; producto de dicha adjudicación se suscribieron los contratos de suministro, de conformidad al detalle siguiente:

Contratos u Orden de Compra	Fecha	Contratista	Monto IVA INCLUIDO	Plazo	Administrador
70/2020	02/04/2020	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V. ó ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	\$175,000.00	De forma inmediata, mientras dure la emergencia, sin que exceda 15 días hábiles, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato.	Ingeniero Héctor Salvador Larios Revelo, Coordinador Operativo de la Presidencia.
71/2020	26/03/2020	POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$100,000.00		
72/2020	02/04/2020	LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSTANCIA LTDA DE C.V.	\$175,000.00		
04/2020- Urgencia	26/03/2020	AQUAPURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AQUAPURA, S.A. DE C.V.	\$50,000.00	15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se reciba la Orden de Inicio.	

- III. Que mediante acuerdo número 4.1.11, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 4 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la modificación No. 1 de los precitados contratos y orden de compra, en el sentido que el plazo para la entrega del Suministro sería a partir de la fecha

establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurriese primero.

- IV. Que mediante acuerdo número 4.3.4, tomado en la sesión ordinaria número 27, celebrada el día 6 de julio de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la modificación No. 2 de los precitados contratos y orden de compra en el sentido que el proceso se denominará como "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS - AÑO 2020".
- V. Que mediante correspondencia con Ref. 18.2.1145.2020 de fecha 10 de julio de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa a la Junta de Gobierno que recibió comunicación del Administrador de la Orden de Compra No. 04/2020 – URGENCIA, mediante la cual solicita que ésta sea modificada, en el sentido que el suministro de agua en bolsas sea sustituido por agua embotellada en la presentación de botella de 600ml, solicitud que justifica en las razones siguientes:
  - a) La presentación de botella de 600ml, es la que más demanda la población.
  - b) La presentación de botella de 600ml, su almacenamiento, manejo de carga y suministro es más práctico y menos probable que sufra daños.
  - c) La durabilidad de la presentación de botella de 600ml, es más prolongado.
  - d) Que la Sociedad AQUAPURA, S.A. DE C.V. ha indicado que el precio unitario de la presentación de 600ml, es de \$0.20 precio que incluye IVA.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno

**ACUERDA:**

1. Autorizar la modificativa No. 3 de la Orden de Compra No. 04/2020 - URGENCIA derivada de la Contratación Directa No. CD-12/2020 denominada "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS - AÑO 2020", en el sentido que el suministro de agua en bolsas sea sustituido por agua embotellada en la presentación de botella de 600ml, cuyo costo por botella será de \$0.20 precio que incluye IVA. Todo lo demás queda inalterable.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación a la Orden de Compra, según lo autorizado en el presente acuerdo, así como, realizar las notificaciones pertinentes.

---

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

---

4.4) Unida de Secretaría.

4.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno hace del conocimiento de ésta, Oficio No. 344 de fecha 29 de junio de 2020, recibido por medio de correo electrónico en la Unidad de Secretaría el día 9 de julio de 2020, mediante el cual el Tribunal de Ética Gubernamental, informa que se está tramitando el Expediente No. 48-A-19, en el cual se ha emitido la resolución que en lo pertinente dice: "e) Requierase a los miembros de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la

comunicación respectiva, informen de forma clara y precisa: i) detalle del historial de los cargos que ejerció el señor Frederick Antonio Benítez Cardona en esa institución durante el período comprendido entre el día catorce de marzo de dos mil quince y el día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve; especificando el perfil de sus plazas y las funciones que realizaba; ii) mencione, de acuerdo a los registros administrativos de esa entidad pública, el nombre completo de las personas que componen el núcleo familiar del señor Frederick Antonio Benítez Cardona; asimismo, indique si existe un vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre el señor Benítez Cardona y los señores Gilda Orbelina Cardona Ochoa, Edwin Ochoa y Orbelina Elena Cardona de Castro. Para tal efecto, deberá remitir copia certificada de: 1) los documentos o acuerdos en los que conste la relación laboral del señor Frederick Antonio Benítez Cardona dentro de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados referente al período comprendido entre el día catorce de marzo de dos mil quince y el día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve; 2) los Documentos Únicos de Identidad del señor Frederick Antonio Benítez Cardona y de las personas que conforman su núcleo familiar, ello según los registros administrativos de esa institución".

La Junta de Gobierno tomando en consideración lo prescrito en el artículo 13 de la Ley de ANDA, que establece que "La administración de los negocios de la Institución estará a cargo del Presidente de ANDA", y que lo observado es un trámite de índole administrativo que no ha sido del conocimiento de la Junta de Gobierno, es oportuno delegar en la Directora Administrativa Financiera para que prepare la información solicitada por el Tribunal de Ética Gubernamental y rinda informe; por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio No. 344 del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Directora Administrativa Financiera, para que prepare la información solicitada por el Tribunal de Ética Gubernamental y rinda informe a esta Junta de Gobierno con el objeto de emitir la respuesta correspondiente en el plazo concedido.

-----  
-----  
4.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 10 de julio de 2020, recibida vía correo electrónico en la Unidad de Secretaría ese mismo día, mediante el cual el Tribunal de Ética Gubernamental, solicita por instrucciones del Pleno de ese Tribunal se le colabore en el sentido de extender, o solicitar a quien corresponda, un informe que contenga:

- 1) Indique si esa Administración realizó o formó parte de una campaña de reciclaje de botellas post-consumo denominada "RETO RECICLA" en el período de enero a junio de dos mil veinte y de ser así indique en que consistió dicho proyecto, cuáles fueron las funciones específicas que realizó dicha administración en esa campaña, cuál fue la finalidad institucional perseguida, la duración, forma de ejecución, el lugar de acopio, origen del financiamiento e intervinientes en cada una de sus etapas; además, especificar la cantidad de plástico recolectado y el destino que tuvo dichas cantidad de plástico.
- 2) Detalle si se erogaron a cargo de esa administración, cantidades de dinero por la compra de plástico o botellas post-consumo, de ser así indique el monto de dichas cantidades, el origen de los fondos utilizados, el producto final obtenido, el inventario total generado y el destino de este.
- 3) Indique cuál fue el destino que se le dio al material recolectado y si el mismo habría sido vendido o entregado posteriormente para su transformación, en cuyo caso

detallar según corresponda, a quien fue entregado, quien autorizó dicha entrega, el documento por medio del cual se formalizó, el beneficio obtenido por la entrega del material; y en caso de haber sido transformado para su reutilización indique, el o los productos en el que se transformó, el inventario de dicho o dichos productos, el lugar para su almacenamiento y el uso que se les habría dado.

- 4) Señale con precisión si el señor Jorge Alejandro Aguilar Zarco tuvo participación en la recolección del plástico y botellas post-consumo en el marco de dicha campaña de reciclaje, asimismo indique si de parte de esa administración existió autorización para que el señor Aguilar Zarco desalojara, vendiera o entregara para su transformación dicho producto recolectado, en cuyo caso detalle hora y fecha de la autorización y el resultado de la gestión de la misma.

Lo anterior, para dar cumplimiento a diligencias de investigación que se siguen en el expediente número 30-D-20 ACUM 33-D-20, de conformidad a lo establecido en los arts. 35 y 60 de la Ley de Ética Gubernamental, 87 letra c) de su Reglamento. El plazo establecido se estima debido al plazo de prueba, de conformidad a los arts. 34 Inc. 2º de la Ley de Ética Gubernamental y 88 Inc. 5º del reglamento de dicha ley.

La Junta de Gobierno tomando en consideración lo prescrito en el artículo 13 de la Ley de ANDA, que establece que "La administración de los negocios de la Institución estará a cargo del Presidente de ANDA", y que lo solicitado es un trámite de índole administrativo que no ha sido del conocimiento total de la Junta de Gobierno, es oportuno delegar en el Presidente de la Institución para que remita la información solicitada por el Tribunal de Ética Gubernamental y rinda informe; por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia del Tribunal de Ética Gubernamental, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Presidente de la Institución para que remita la información solicitada por el Tribunal de Ética Gubernamental en el plazo concedido.

---

4.4.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 9 de julio de 2020, suscrita por la Sociedad SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. que se abrevia SERDI, S.A. DE C.V. mediante la solicitan que se haga una reconsideración al importe de \$1,000.00 por unidad habitacional como se estableció en la resolución No. 161/2017, Ref. U.R. 58.210.2017 de fecha 16 de febrero de 2017 y modificada en la resolución No. 011/2019, Ref.U.R.58.033.2019 de fecha 15 de enero de 2019, referente a la Urbanización Residencial Bosques Real, ubicada en Calle Principal a Urbanización El Pedregal 1, Departamento de Santa Ana; petición que justifica por las razones que a continuación se detallan:

- a) Dadas las características del proyecto, éste califica dentro del rango de proyecto de interés social, y el artículo que rige el cobro de tasa por mejoramiento de red contempla consideraciones de este tipo de proyectos.
- b) El Impacto financiero sobre el proyecto alcanza aproximadamente un 5% del monto total del mismo, en su Primer Etapa, esto afectaría enormemente la continuidad del desarrollo en un momento en que el déficit de oferta en este rango de vivienda es alto, además pondría en riesgo la generación de empleo que estamos proporcionando en este momento tan crítico de la economía de nuestro país.

Por lo que la Junta de Gobierno después de conocer sobre el escrito y previo a emitir pronunciamiento al respecto, considera necesario para mejor proveer que se requiera

dictamen legal y técnico con el objeto de establecer si procede o no acceder a lo solicitado; por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por la Sociedad SERDI, S.A. DE C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con el Área de Factibilidades emitan dictamen legal y técnico, el cual deberá ser presentado a esta Junta de Gobierno, con el objeto de cumplir con el derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República y respetando el procedimiento regulado en la normativa vigente.

-----  
-----  
4.4.4) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad Jurídica el día 7 de julio de 2020, y marginado el día 8 de ese mismo mes y año, a la Unidad de Secretaría para conocimiento de la Junta de Gobierno, el cual fue presentado por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Bo Yang, mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 23, celebrada el día 8 de junio de 2020.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.7.2, tomado en la sesión ordinaria número 4, celebrada el día 21 de enero de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019".
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019", suscribiéndose el día 8 de abril de 2019, el Contrato de Suministro No. 17/2019 con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,032,255.00) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019, y se mantendrá vigente hasta que las obligaciones contractuales hayan finalizado, es decir, a partir del 21 de mayo de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019; dichas entregas se harían de forma parcial de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega: 75 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio; segunda entrega: 30 días calendario después de realizada la primera entrega y las entregas restantes: se harían 30 días calendarios posteriores a cada entrega sucesivamente hasta completar el total de la entrega.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.6 y 4.1.12, tomados en las sesiones ordinarias número 22 y 24, celebradas el 18 de noviembre y 3 de diciembre de 2019 respectivamente, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de dicha sociedad por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Asimismo, se delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el procedimiento sancionatorio correspondiente.

- IV. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 8 de junio de 2020, la Junta de Gobierno entre otras cosas tuvo por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes del Contrato de Suministro No.17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019", imponiéndosele una multa por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$2,052.13).
- V. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior, fue notificado a la referida sociedad el día 16 de junio de 2020.
- VI. Que mediante escrito de fecha 27 de junio de 2020, recibido en la Unidad Jurídica el día 7 de julio de 2020, el señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Reconsideración, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 8 de junio de 2020.
- VII. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo debe de cumplir con los requisitos de tiempo y forma, según lo establecido en los artículos 125 y 126 numeral 3, en concordancia con el artículo 133 todos de LPA, por lo que al verificar dicho recurso se evidencia que no fue presentado en tiempo, motivo por el cual es procedente rechazar el mismo, en vista que la decisión fue tomada por el ente colegiado el día 8 de junio de 2020, notificada al contratista el día 16 de junio de 2020, y el Recurso de Reconsideración fue recibido en la Unidad de Jurídica el día 7 de julio de 2020, por lo que el plazo habilitado para presentar el recurso venció el 1 de julio de 2020, circunstancia que resulta imposible subsanar.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibles por extemporáneo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 numeral 3 de la LPA, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través del Representante Legal señor Bo Yang, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 8 de junio de 2020, por medio del cual se le impuso una multa por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$2,052.13), por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes del Contrato de Suministro No.17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice la notificación correspondiente.

---

---

4.5) Gerencia de Recursos Humanos.



4.5.1) La Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización del "INSTRUCTIVO DE LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SUELDO PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia con Ref. 25.1294.2020 de fecha 26 de junio de 2020, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, solicita la aprobación de la actualización del "INSTRUCTIVO DE LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SUELDO PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE ANDA"; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de ANDA, las cuales establecen que: *"Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñara las Políticas, Manuales y/o Instructivo relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la Institución, los cuales están contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional"*.
- II. Que el "INSTRUCTIVO PARA LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SUELDO", fue aprobado el día 21 de diciembre de 2005, por el Señor Manuel Enrique Arrieta, Presidente de la ANDA en dicho período, lo que hace necesaria su actualización; el documento que hoy presenta la Gerente de Recursos Humanos, tiene incorporadas las recomendaciones emitidas por la Unidad de Género y Unidad Jurídica.
- III. Que con la actualización del precitado documento se pretende que la Gerencia de Recursos Humanos y sus Departamentos Regionales, cuenten con una herramienta con la cual puedan abordar lo relacionado a todo tipo de licencias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo; cuyo contenido será aplicable para todos los empleados y empleadas de todas las dependencias de la Institución, cualquiera que fuere su forma de contratación. Al mismo tiempo será aplicable a los trabajadores y trabajadoras temporales y/o eventuales, siempre que hayan cumplido 45 días calendario de laborar para la institución, de acuerdo a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización del "INSTRUCTIVO DE LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SUELDO PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE ANDA", el cual queda anexo de manera íntegra al presente acuerdo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Gerente de Planificación y Desarrollo, para que realice la divulgación de la misma.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta y seis minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA  
AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. DIANA MARÍA VIDALMA ROSIBEL  
LINARES VÁSQUEZ  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ  
MONTROYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE  
SOL DE CASTRO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. ANA GLORIA MUNGÚÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO